



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

INFORMATICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223 - 2024-MPC

Cusco, catorce de junio de dos mil veinticuatro.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, según el artículo 20, inciso 20 e la Ley Orgánica de Muni establece que: "es atribución del Alcalde delegar sus funciones políticas a un regidor hábil (...)";

Que por motivos personales el Señor Alcalde se ausentará de la ciudad del Cusco; por lo que, es necesario conforme a Ley, delegar el Despacho de Alcaldía desde las 12:00 horas del día 15 de junio hasta las 24:00 horas del día 17 de junio a un regidor o regidora hábil.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplazara un regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que, para garantizar el normal desenvolvimiento de la entidad edil debe formalizarse el acto administrativo de delegación política de Despacho de Alcaldía;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, al señor **RICARDO PEZO HUARI**, Regidor hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 12:00 horas del día 15 de junio hasta las 24:00 horas del día 16 de junio de 2024, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR que la delegación de las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
Abg. C. CECILIA TAPIA  
SECRETARIA GENERAL